



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE CAPITAL, CRECIMIENTO
E INVERSIÓN

2022

**Informe de actividad
Venture Capital & Private Equity
en España**

**EL CAPITAL PRIVADO,
inversión con impacto**

Nuevas esperanzas para la regulación del capital privado

*Jorge Canta, socio de Cuatrecasas
Paz Irazusta, socia de Cuatrecasas*

En estos tiempos de constante cambio normativo y de impulso al emprendimiento, el regulador ha puesto su punto de mira en nuestra industria, catalizador necesario de la actividad empresarial y factor decisivo de crecimiento de la economía real.

Las reformas han sido planteadas en diferentes direcciones. En primer lugar a través de la reducción de los umbrales para la inversión en Fondos y Sociedades de Capital Riesgo de tal forma que se permita al inversor particular acceder a estos vehículos siempre y cuando el compromiso de inversión sea, al menos, de 10.000 euros. En estos casos, el inversor tendrá que realizar su inversión con la mediación de un asesoramiento.

Esta “popularización” de la inversión en el capital riesgo, asume la línea de actuación de la UE en la regulación de los Fondos de Inversión a Largo Europeo (FILPE) que también se encuentran en un proceso de flexibilización que previsiblemente finalizará en 2023.

La otra vía de la reforma ha querido corregir ciertas deficiencias técnicas en el cálculo de los coeficientes, utilizando como base el concepto de capital comprometido, en línea con los estándares internacionales comúnmente utilizados.

Adicionalmente, se dota de mayor flexibilidad a las Sociedades de Capital Riesgo, reduciendo el importe de capital desembolsado en la constitución.

Siendo bienvenidas estas mejoras técnicas, todavía seguimos a cierta distancia de nuestros competidores europeos en cuanto a las estructuras a través de las cuales se canalizan las inversiones de capital privado. Si bien los Fondos responden a las necesidades de gobernanza y operatividad de forma óptima, la sociedad anónima de capital fijo, es una figura prácticamente inexistente en el entorno internacional. Sería deseable una revisión a fondo de las figuras más utilizadas en otras jurisdicciones tratando de fomentar el uso de la figura del capital variable así como el impulso de las sociedades comanditarias o de partnerships.

Otra novedad contemplada es la creación de los fondos de deuda, una estrategia que históricamente ha sido olvidada por nuestro legislador. La iniciativa es loable pero aparentemente no se ha dotado a estos vehículos de un régimen fiscal especial por lo que mucho nos tememos que no gozarán de éxito en el mercado.

Finalmente, debe destacarse el esfuerzo por la mejora de la fiscalidad tanto en las sociedades invertidas como en los gestores, verdaderos artífices del crecimiento de la economía real vinculada a la inversión del capital privado. Esperamos que las mejoras supongan una retención y atracción de talento en nuestro país tan necesario en los tiempos que corren.